



Resolución Ministerial

N° 0862-2022-IN

Lima, 09 de julio de 2022

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131388986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/07/2022

VISTOS, el Oficio N° 847-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001134-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 14 de junio de 2022, el Director Regional de la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Lima solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso para la salida al exterior del General de Policía Luis Alberto Vera Llerena, del Teniente General de la Policía Nacional de Perú Raúl Felipe Del Castillo Vidal y del General de la Policía Nacional del Perú Deny Rodríguez Bardales, a fin de que asistan a reuniones de coordinación de inteligencia, a efectuarse en el Centro de Inteligencia de El Paso del estado de Texas de los Estados Unidos de América, del 11 al 15 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 153-06-2022-COMGEN PNP/SP, de fecha 27 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 036-2022-COMGEN PNP/SP, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del citado personal policial en las reuniones de coordinación antes indicadas;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 166-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 30 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 11 al 16 de julio de 2022, para que asistan a reuniones de coordinación de inteligencia en el Centro de Inteligencia de El Paso, del estado de Texas de los Estados Unidos de América, a fin que puedan intercambiar información de inteligencia que contribuya a la lucha contra la criminalidad organizada, la cual permitirá concretar una agenda conjunta de trabajo y desarrollar coordinaciones en temas de inteligencia con las autoridades antinarcóticos de los Estados Unidos de América;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y estadía son asumidos por la Administración para el Control de Drogas, conforme se precisa en la Carta S/N, de fecha 14 de junio de 2022;



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131368988 hard
Motivo: Doy Vº
Fecha: 2022-07-16 10:00:00

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía Luis Alberto Vera Llerena, del Teniente General de la Policía Nacional de Perú Raúl Felipe Del Castillo Vidal y del General de la Policía Nacional del Perú Deny Rodríguez Bardales, del 11 al 16 de julio de 2022, a la ciudad de El Paso del estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía Luis Alberto Vera Llerena, del Teniente General de la Policía Nacional de Perú Raúl Felipe Del Castillo Vidal y del General de la Policía Nacional del Perú Deny Rodríguez Bardales, del 11 al 16 de julio de 2022, a la ciudad de El Paso del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366066 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/07/2014

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Mariano González Fernández
Ministro del Interior